



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 705 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 796-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 361574-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 141-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL/LMPS, Informe N° 017-2011/GOB.REG.HVCA/S-FPCH, Carta N° 043-2011-CONSORCIO LOS ANDES, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio LOS ANDES, han suscrito contrato para la ejecución de la obra "Mantenimiento Periódico de la carretera Chonta - Huachocolpa - Palcas - Uchcupampa";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 25 de octubre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mantenimiento Periódico de la carretera Chonta - Huachocolpa - Palcas - Uchcupampa", que estará conformado por:

- | | | |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1. | Ing. Moisés Munive Olivera | Presidente |
| 2. | Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla | Primer Miembro |
| 3. | Ing. Fabio Percy Cabana Heredia | Segundo Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Fejoó
GERENTE GENERAL REGIONAL